

único recaudador, independientemente de su organigrama interno y de los conciertos que pueda establecer con otras entidades de carácter público o privado, por lo que en las cuestiones que se susciten la Asamblea de Extremadura sólo se entenderá con la correspondiente Corporación.

Decimoprimera.- Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años desde la fecha de la firma del mismo. Al término de dicho periodo se entenderá tácitamente prorrogado por plazos anuales, sucesivos, salvo denuncia expresa con seis meses de antelación a la fecha de su vencimiento, como mínimo.

Decimosegunda.- Publicidad.

El presente Convenio deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y en el Diario Oficial de Extremadura, una vez aprobado por la Mesa de la Asamblea de Extremadura.

Cláusula adicional.

Por la Asamblea de Extremadura, Federico Suárez Hurtado.

Por la Diputación Provincial de Badajoz, Juan María Vázquez García.

Por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, Manuel Calzado Galván.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

### *ANUNCIO de 9 de junio de 2004, sobre Estudio de Detalle.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de mayo de 2004, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Parcelas 7 y 8, Manzana G del Polígono Industrial, promovido por Rayvaz, S.L., y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Victoriano González Acedo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Almendralejo, a 9 de junio de 2004. El Alcalde, JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

### *ANUNCIO de 11 de junio de 2004, sobre Estudio de Detalle.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de junio de 2004, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de Solar situado en C/ Villafranca n<sup>o</sup> 102 de Almendralejo, promovido por Pedro Pérez Robles y redactado por el Arquitecto, D. Félix Cuadrado Caballero.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 11 de junio de 2004. El Alcalde, JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

### *ANUNCIO de 17 de junio de 2004, sobre Estudio de Detalle.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de junio de 2004, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de Solar situado en C/ Badajoz n<sup>o</sup> 179 de Almendralejo, redactado por D. Victoriano González Acedo y promovido por Serval Productos Alimenticios, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 17 de junio de 2004. El Alcalde, JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

### *ANUNCIO de 22 de junio de 2004, sobre la Resolución del expediente sancionador seguido en el expte.: GMU/DU/2/04.*

Por la Vicepresidenta del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de Mérida, Dña. Pilar Vargas Maestre, se resolvió, mediante Decreto de fecha 4 de junio de 2004, el procedimiento sancionador seguido en el expediente GMU/DU/2/04, acordándose lo siguiente: